

vallesos Capitulares, conyuxela firmada por el Sr Govern.
 en el dia de ayer, expresaba el anhelo que havia de tratarse
 es su voto se huba de votar para el proximo dia de hoy del
 Corriente con expresion del anupmo que ha de tratarse
 para que en el modo concuerden los que en el ordenacion
 y poderlo hacer, y que el expresado Sr D. Manuel, y se emen
 que tengan que introducir el oramen de acuerdo para el
 orden de tiempo suficiente y poderlo hacer, y que en
 esta Ciudad, se Conyuxela la expresion a qual q.
 no concuerden en la causa de la, se para el el presficio
 que havia lugar: en sus Causa, conpleno conocimiento a todo
 lo ocurrido sobre el referido anupmo fundado fuere de las
 ponerne, quien suplica al Sr. Rdo, mande se exhiba esta
 Papelita Citatoria en los terminos que lleva expresado
 El Sr D. Antonio Jph Carrero Dijo: Que pone el
 dia de hoy a los Corrientes seire, segun lo expone el co
 Sr Jph Carrero

El Sr. D. Agustin Oator Por Indico Gal. Dijo: Nueva
 su voto para el dia de hoy
 Y por el Sr. Presidente reverendo, se dijo: se forme la papelita
 de Citatoria segun se expone por ley Sr. D. Manuel Lavilla
 y D. Jph Carrero

Causa que se acaba a este Ayuntamiento, que firmaron los Sr
 segun el Sr. D. J. Carrero y J. Carrero
 D. Agustin Lavilla Sr. Alex. de Campo redondo
 y J. Carrero Sr. Manuel Lavilla
 D. Juan Navarro y J. Carrero
 Arbitro Sr. Antonio J. Carrero Sr. Antonio Thomeilla
 D. Agustin Lavilla de Abellan

En la villa de Caravaca a dos de sept. de 1811.

